

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA (ÁVILA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ESTA LOCALIDAD EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE
2.021.**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Manuel López Gutiérrez.

CONCEJALES PRESENTES:

D. Manuel Hernández Redondo.

D. Florentino Camisón Iglesias.

D. Juan Carlos Bermejo Gutiérrez.

Excusa su asistencia:

Doña Rosa María García Rodríguez.

En Puerto Castilla, siendo las 10:00 horas del día 5 de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento los concejales que se citan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel López Gutiérrez, asistidos de mí el Secretario, D. Ignacio Estévez López-Cuesta.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, continuándose con el orden del día establecido:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2.021.

Se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2.021. A continuación el acta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

A).- El Alcalde da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el día 30 de julio de 2.021.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DOCUMENTO TÉCNICO.

Visto el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares de locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Participar y aceptar el procedimiento regulado en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, anteriormente reseñado.

2º.- Aprobar la siguiente actuación con su memoria descriptiva:

a) Renovación de alumbrado público en Puerto Castilla (Ávila). Presupuesto: 69.774,44 euros.

3º.- Adoptar el compromiso de dotar presupuestariamente la memoria aprobada y de financiar la totalidad de la actuación con carácter previo al cobro de la subvención, todo ello condicionado a la concesión de la ayuda solicitada.

CUARTO.- ESCRITOS DE VECINOS.

No se da cuenta de ninguno.

QUINTO.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Visto el expediente tramitado nº 1/2021 de suplemento de créditos financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los cuatro concejales presentes adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	13100	Retribuciones laborales temporales	4.500,00	9.000,00	13.500,00
920	16000	Cuotas Seguridad Social	4.700,00	3.000,00	7.700,00
450	22699	Otros gastos diversos	14.000,00	2.000,00	16.000,00
		TOTAL	23.200,00	14.000,00	37.200,00

Dicha modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	000	Remanente de tesorería para gastos generales	14.000,00
			TOTAL INGRESOS	14.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se da cuenta de ninguno.

Y, no teniendo más asuntos que tratar y siendo las 10:25 horas el Sr. Alcalde, levantó la sesión, de la que se extiende el presente acta, que como Secretario certifico.

Fdo.: D. Juan-Manuel López





[Handwritten signature]

104